

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 7.158 · 1965

LEY 7158

Boletín Oficial, 24 de diciembre de 1965 · 3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 7158

LEY 7158

Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción de tierra ubicada en el Partido de Avellaneda.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción de tierra ubicada en el Partido de Avellaneda, nomen clada catastralmente como: circunscripción I, sección F, manzana 86, parcela 4 y según titulo como manzana 149, lote 2, inscripto su dominio en el Registro de la Propiedad con el número 610, del año 1961, de propiedad de don Eugenio Liwczycky o de quien o quienes resulten ser sus legitimas titulares de dominio, con destino a la construcción y habilitación de un establecimiento educacional dependiente de la Dirección General de Escuelas.

ARTÍCULO 2°. La inversión que demande la presente se imputará al Anexo X, Grupo 2º, Ítem 1, Dirección General de Escuelas, del Pre supuesto de Capital.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 7158. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).